



## Fundamento Legal

- **Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:**

“Artículo 226. La o el Oficial Mayor dependerá jerárquicamente de la o el Fiscal General, nombrado y removido libremente por éste, y tendrá las facultades siguientes:

Fracción XXII. Coordinar la elaboración o actualización de los organigramas y manuales administrativos para someterlos a la aprobación del Órgano de Gobierno.”

“Transitorio Décimo. La Dirección General de Administración, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, deberá actualizar los organigramas de la estructura orgánica autorizada, el catálogo de puestos y los manuales administrativos; en un plazo no mayor a ciento veinte días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.”

- **Acuerdo 50/2025, por el que se modifica la denominación de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro para ser Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión; así como, los artículos que le corresponden conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:**

“Transitorio Cuarto. Por lo expuesto, resulta necesario otorgar a la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección General de Administración, treinta días más al plazo establecido en el artículo Décimo Transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el 4 de julio de 2025, para actualizar los organigramas de la estructura orgánica autorizada, el catálogo de puestos y los manuales administrativos de las unidades administrativas que integran la Fiscalía General.”

- **Acuerdo 51/2025, por el que se reforman las atribuciones de la Contraloría General y de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ambas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:**

“Transitorio Cuarto. La Dirección General de Administración, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, en coordinación con Contraloría General de la Fiscalía General del Estado y la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, actualizarán los manuales de administración respectivos; dentro de los plazos establecidos en los Transitorios Décimo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cuarto del Acuerdo 50/2025, ambas normas publicadas en la Gaceta Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de manera respectiva, en fechas 4 y 11 de julio de 2025; asimismo, la referida Coordinación deberá actualizar el organigrama de la estructura orgánica autorizada y el catálogo de puestos.”



- **Acuerdo 176/2025, por el que se reforman, en materia de personas desaparecidas, las atribuciones de la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas y de la Dirección General de los Servicios Periciales, ambas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:**

“Transitorio quinto: La Dirección General de Administración, a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación, en coordinación con la Fiscalía Especializada para la Atención de Denuncias por Personas Desaparecidas y la Dirección de los Servicios Periciales, actualizarán los respectivos manuales de administración; asimismo, la referida Coordinación actualizará el organigrama de la estructura orgánica autorizada y el catálogo de puestos.”

- **Lineamientos para el funcionamiento del Órgano de Gobierno:**

“Décimo octavo. Del Oficial Mayor. Fracción III. Presentar programas de trabajo e informe de actividades, estructuras orgánicas, catálogos de puestos, manuales y estados financieros mensuales”

# EXTRAORDINARIA 2026

## TERCERA SESIÓN

### DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO